

RESOLUCION N° 5863

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 30 de agosto de 1975, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A." (ENETSA);

QUE el señor Carlos Molina Castañeda, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A." (ENETSA), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-983, de 30 de septiembre de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de agosto de 1975, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A." (ENETSA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de agosto de 1975, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRÉS (S/. 4'773.000,00) con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SUCRÉS (S/. --

./.

5'180.000,00), dividido en QUINIENTAS DIECIOCHO (518) acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 30 de agosto de 1975, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de este particular.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A." (ENETSA), otorgada en esa Notaría el 4 de febrero de 1957, que mediante Escritura Pública de 30 de agosto de 1975, celebrada en la Notaría Décimo Segunda de este Cantón, la indicada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de ratificación, aclaración y convalidación de la constitución, de disminución y aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A." (ENETSA), otorgada en esa Notaría el 8 de septiembre de 1967, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 30 de agosto de 1975, la "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A." (ENETSA) ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que se aprueban en virtud de la presente Resolución. Deberá sentarse razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "EMPRESA NACIONAL

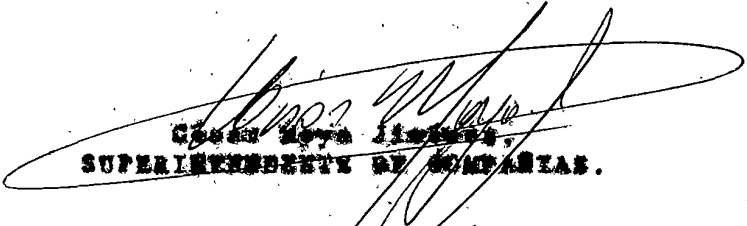
ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A." (ENETSA), de 30 de agosto de 1973. Se archivará una copia de dicha Resolución y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Resolución Pública de 30 de agosto de 1973, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en la Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuélvase al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

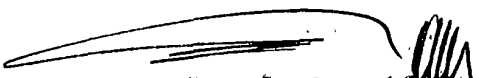
- 7 OCT 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución anterior, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

CRATIFICO.-

- 7 OCT 1976


Germán Carrizosa A.,
SECRETARIO GENERAL.


SAN.
4-I-76